

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

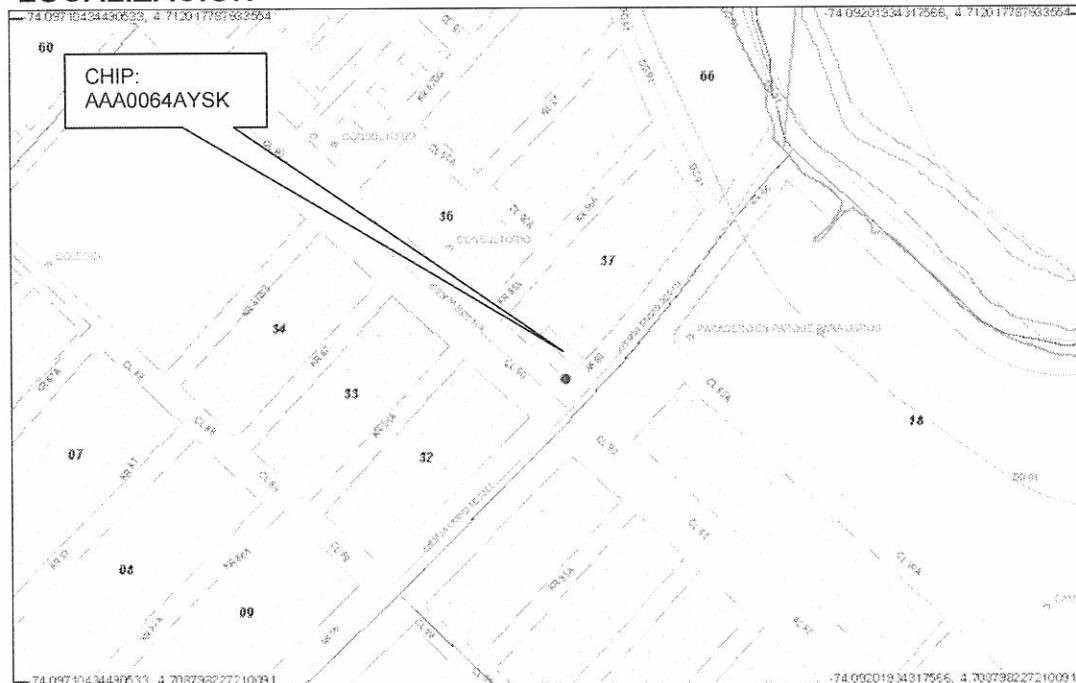
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1501
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER8235
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37419

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN DÉCIMA D DISTRICTAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	10 – ENGATIVÁ
2.3 UPZ:	29 – MINUTO DE DIOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LOS CEREZOS
2.5 DIRECCIÓN:	Avenida Cali (Carrera 86) # 90 – 03 / 09
2.6 CHIP:	AAA0064AYSK
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 9 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1501

Página 1 de 5

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Décima D Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querrela No. 5274/07.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, dadas las condiciones en que se encuentra desde el exterior es posible observar las condiciones del inmueble, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de anotar que en la solicitud aparece la dirección como Avenida Cali # 90 - 09, sin embargo en el sitio se detecta que este ha sido demolido y que la edificación que se encuentra parcialmente demolida está en el predio de la Avenida Cali # 90 - 03.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el predio de la Avenida Cali # 90 – 09 solamente existe el muro de fachada, el cual es en bloque pañetado y pintado con vanos para un portón y una ventana en reja metálica, existe un muro en doble altura en el sector posterior o noroccidental del predio, construido en bloque hueco de arcilla cocida y pañetado, el resto del lote no está construido, se observa que la edificación fue demolida. La fachada del predio de la Avenida Cali # 90 – 09 se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

En el predio contiguo que corresponde a la Avenida Cali o Carrera 86 # 90 – 03 se observa la existencia de una edificación de dos pisos, en mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de arcilla cocida con entrepiso en placa maciza de concreto, la cual ha sido demolida parcialmente quedando solamente parte de la cubierta en placa de concreto. Los muros externos tienen acabado de mampostería a la vista y los internos están pañetados y pintados, se mantiene aislado de los transeúntes mediante un cerramiento con postes de madera y una membrana sintética. El aspecto externo de la edificación de la Avenida Cali # 90 - 03 se puede ver en la fotografía 2.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la edificación de la Avenida Cali o Carrera 86 # 90 – 09 se observa que el muro de fachada o cerramiento se encuentra en buenas condiciones, no se detecta ningún indicio de mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad de este elemento. El resto de la edificación ha sido demolida, sin embargo queda parte de un muro a doble altura en el sector nor-occidental del lote, el cual está parcialmente demolido y debido a la esbeltez que presenta se observa inestable, el aspecto del interior del predio se puede ver en la foto 3.

La edificación de la Carrera 86 o Avenida Cali # 90 – 03, se encuentra parcialmente demolida, se detectan agrietamientos y fisuras en algunos muros, existen desprendimientos parciales de materiales y de piezas de mampostería de los muros, adicionalmente algunos muros han quedado sin soporte lateral y no se ha provisto un apuntalamiento temporal. Las partes de las placas del entrepiso y de la cubierta que aún permanecen, no se ven estables presentan fracturas, fragmentos sueltos con posibilidad de caída y deterioro. Se detecta daño generalizado de todos los elementos que aún permanecen en este predio, las condiciones en que se encuentra la edificación se pueden observar en las fotos 4 a 6.

Se considera que el daño estructural general de la edificación de la Avenida Cali # 90 – 03 es severo. Se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales con posibilidades de colapso a corto plazo. El muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 86 o Avenida Cali # 90 – 09 no presenta ningún daño.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

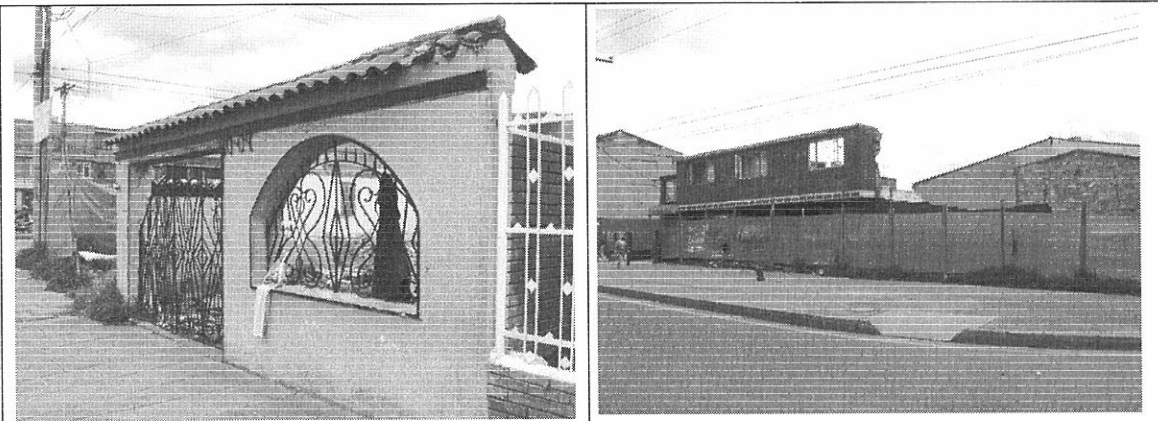


Foto 1. Fachada de la edificación Av. Cali # 90 - 09.

Foto 2. Edificación de la Av. Cali # 90 - 03.

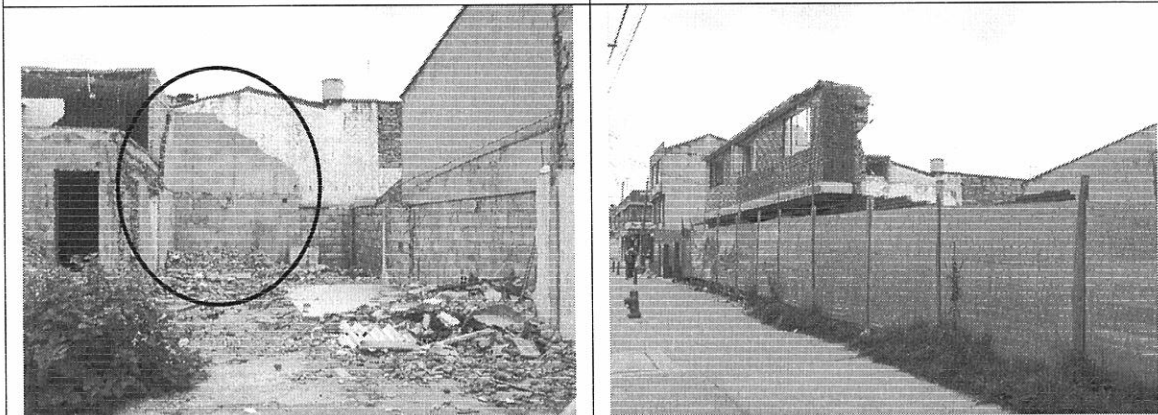


Foto 3. Muro del costado noroccidental del # 90 - 09.

Foto 4. Demolición parcial del # 90 - 03.

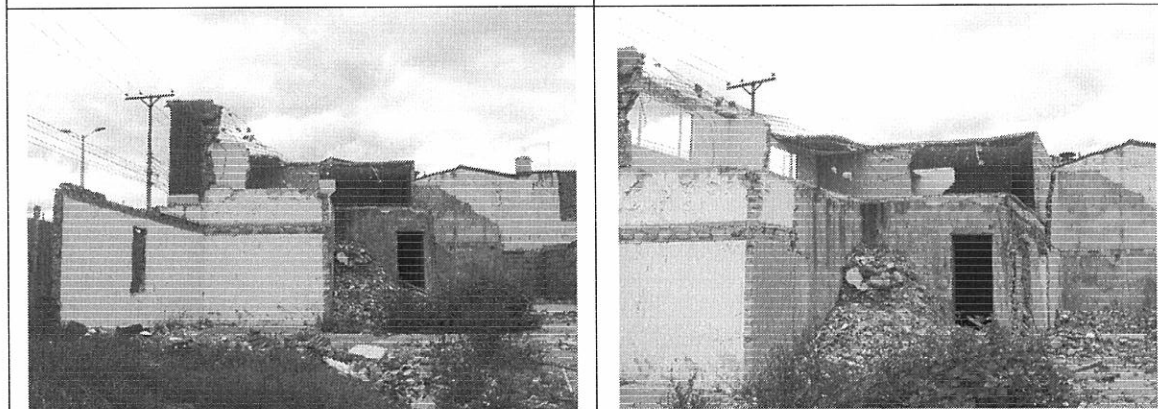
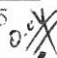


Foto 5. Muros parcialmente demolidos, inestables.

Foto 6. Fragmentos de placa y muros.

CAR- 1501

Página 4 de 5 

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 86 o Avenida Cali # 90 – 09 no presenta ningún daño y **NO AMENAZA RUINA** sin embargo se recomienda desarrollar la demolición total de los muros de lindero del sector noroccidental del lote. La edificación ubicada en la Carrera 86 o Avenida Cali # 90 - 03 **AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural general de la edificación es severo. Se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales con posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar la demolición de la edificación.

Elaboró:  <hr/> CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó:  <hr/> OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  <hr/> GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	